Superintendencia
de Compañías

2357

RESOLUCIÓN No. 08.Q.IJ.

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, la compañía mencionada a continuación, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho.

EXP.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CONSTITUCIÓN NOT.	CANT.	FECHA	INSC.REG.MERCANT. No.	Tomo	Cant.	Fecha	Fecha vencimiento
17816	OTTO SEIDLITZ REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA	30	Quito	19.03.87	949	118	Quito	05.08.87	05.08.07

QUE de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías, reformado, la compañía citada se encuentra en el presupuesto señalado en el artículo innumerado, agregado luego del artículo 35, es decir, no se ha llegado a emitir la Resolución de Liquidación, presentándose con anterioridad la escritura de reactivación.

QUE se ha remitido a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos de OTTO SEIDLITZ REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante el Notario Cuarto Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de mayo de 2008, con la solicitud para su aprobación; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-07233 de 16 de agosto de 2007,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de OTTO SEIDLITZ REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia

Superintendencia
de Compañías

RESOLUCIÓN No. 08.Q.IJ. 2357

OTTO SEIDLITZ REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA

previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la reactivación, la prórroga del plazo de duración y la reforma de estatutos de OTTO SEIDLITZ REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que, un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, los Notarios Cuarto y Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: inscriba la escritura de reactivación, prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos que se aprueba, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de OTTO SEIDLITZ REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACION y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución y de la escritura respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 01 JUL. 2008

De P. de Lourdes Atiaga

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

EXMP/
Exp. 17816
Trámite 18080-0